



ORDENANZA N° 603/94.-

Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza: "Convenio Programa APITEC", eleva
do por el D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio a suscribir con el Ministerio de /
Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables de la Provincia de /
Córdoba, en el marco del Programa APITEC, tiene por finalidad pro
mover el crecimiento de las explotaciones apícolas dentro de la /
zona de competencia territorial de la Municipalidad.-

Que con el objetivo de brindar un amplio apoyo al
cumplimiento de las pautas previstas en el denominado Programa //
APITEC - TECNIFICACION AGRICOLA, la Municipalidad y el mencionado
Ministerio se comprometen a la asistencia financiera de los gru-
pos de productores apícolas comprendidos en el indicado programa.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

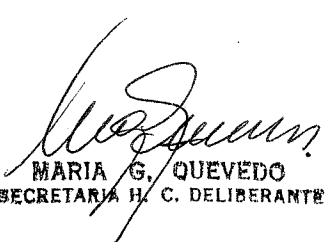
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

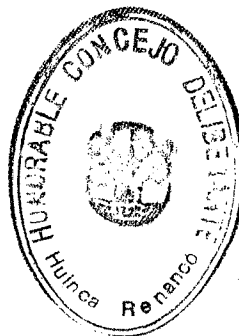
Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscri
bir CONVENIO con el Ministerio de Agricultura, Ganade-
ría y Recursos Renovables de la Provincia de Córdoba.-

Art.2º).- El Convenio a suscribir, forma parte integrante de la /
presente Ordenanza.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y /
archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renan-
cõ, en sesión ordinaria de fecha veinte de septiembre de mil no
vecientos noventa y cuatro.-


MARIA G. QUEVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE




Dr. HUGO RAUL SACCAVINO
PTE. H. C. DELIBERANTE



CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS RENOVABLES Y LA MUNICIPALIDAD DE-PVCIA. DE CORDOBA.-

ENTRE el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, por una parte, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield N° 340 de la Ciudad de Córdoba, representado por el Sr. Ministro, Don en adelante "el Ministerio", y, por otra parte, la Municipalidad de representada por el Sr. Intendente, Don con domicilio en en adelante "la Municipalidad", acuerdan celebrar el presente convenio con el objeto de brindar un amplio apoyo al cumplimiento de los objetivos previstos en el denominado "Programa APITEC" - Tecnificación Apícola -, cuya finalidad es promover el crecimiento de las explotaciones apícolas dentro de la zona de competencia territorial de la Municipalidad y conforme a las previsiones de los Arts. 185, 190 y 191 de la Constitución Provincial. A estos fines se conviene lo siguiente: - - - -

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a contribuir al logro de los objetivos del Programa APITEC implementado por el Ministerio, mediante la asistencia financiera de los grupos de productores APITEC. - - - -

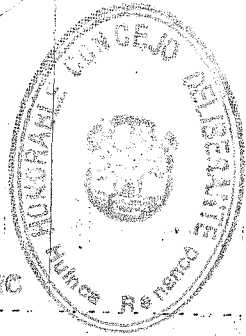
SEGUNDA: El Ministerio se obliga a contribuir mensualmente a la asistencia financiera de los grupos productores APITEC, todo ello de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias. -

TERCERA: La Municipalidad remitirá anualmente al Ministerio un informe respecto al desarrollo del programa, debiendo dicho informe ser refrendado por los grupos APITEC beneficiarios. - - - -

CUARTA: La duración del presente Convenio se establece en un (1) año, con renovación automática por igual periodo de no mediar comunicación contraria de alguna de las partes con una antelación mínima de noventa (90) días previos a su vencimiento. - - - -

QUINTA: El Convenio podrá ser resuelto mediante acuerdo común o denunciado por cualquiera de las partes, en cuyo caso la medida tendrá efecto a los tres (3) meses de cursada la comunicación correspondiente. - - - -

Saccavinc



DR. HUGO RAUL SACCAVINC
PTE. H. C. DELIBERANTE

Ref.; Ordenanza N° 603/94.-

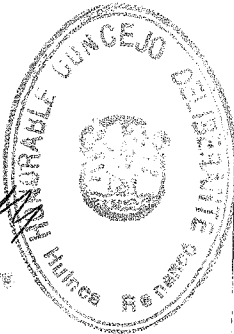
//////Página 1

SEXIA: En caso de divergencias en la interpretación y/o aplicación de las Cláusulas del presente Convenio, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veinte de septiembre de / mil novecientos noventa y cuatro.-

[Handwritten Signature]
MARIA G. QUIVEDO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



[Handwritten Signature]
Dr. HUGO RAUL SACCAYING
PTE. H. C. DELIBERANTE